INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-05-012-2008-00681-00**. Al Despacho de la señora juez, informando que no se llevó a cabo la audiencia señala para hoy al igual que obra auto proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral dentro de la acción de tutela 2023 - 1175 que ordena como medida provisional la suspensión de la diligencia de remate. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante proveído del del 25 de octubre de 2023 proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral dentro de la acción de tutela 2023 – 1175 promovida por el ejecutado WILLIAM CATAMA MONICO en contra de este despacho (carpeta tutela 2023 – 1175), se ordenó como medida provisional, que no se llevara a cabo la diligencia de remate programada para el día de hoy hasta tanto no quede en firme y ejecutoriado el auto que decida el incidente de nulidad propuesto por el señor CATAMA MONICO.

Es así como en cumplimiento a lo ordenado por el superior, no se surtió la referida audiencia pese a que en auto anterior esto es, el que data del 10 de octubre de 2023, se dijera que en esta se resolvería en principio el incidente de nulidad y que dependiendo de las resultas de este se llevaría o no acabo la diligencia de remate programada.

De suerte que, al no surtirse la audiencia y no resolverse la nulidad en esta como se tenía previsto, el despacho procederá a su trámite por escrito, suspendiendo la diligencia de remate en los términos dispuestos por el superior.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a LUZ ANDREA MALDONADO GIL identificada con

C.C. 1.013.592.126 y TP 320.939 como apoderada del ejecutado WILLIAM CATAMA MONICO.

TERCERO: CORRER TRASLADO del incidente de nulidad propuesto por el ejecutado WILLIAM CATAMA MONICO a la parte ejecutante para que en el término de tres (3) días hábiles, se pronuncie al respecto.

CUARTO: SUSPENDER la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S – 40639862 de propiedad del ejecutado WILLIAM CATAMA MONICO hasta tanto no quede en firme y ejecutoriado el auto que decida el incidente de nulidad propuesto por este.

NOTIF ÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy **27 de octubre de 2023**
Por estado No. **052** se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario